

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Medellín

Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.
Demandante	Alejandro Vélez Hoyos Gloria Inés Santamaría Durán Andrés Vélez Santamaría
Demandado	NTC Nacional de Televisión y Comunicaciones S.A., Plural Comunicaciones S.A.S. y Yenny Solórzano Hernández
Radicado	05001 31 03 018-2019-00369-00
Decisión	ACLARA PROVIDENCIAS.

Medellín, Quince (15) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

El Despacho ejerciendo un control de legalidad de las actuaciones procedimentales al amparo de la normatividad procesal (arts. 42/12 y 132 del c.g.p.), se permite aclarar a las partes del proceso que, el auto del 30 de septiembre y notificado por estados del 1° de octubre de 2020, no obedece a la realidad de las actuaciones, ya que, por un error involuntario debido a la falta de coordinación, imputable de forma exclusiva al Juzgado, el auto que contenía un borrador o proyecto de la decisión, fue ingresado a la actuación de firma y estados electrónicos.

En la medida de lo anterior, dentro del procedimiento debe tenerse en cuenta son las decisiones contenidas en los autos del día 13 de octubre y notificadas por estados el 14 de igual mes y año, momento a partir se comenzará a computarse los respectivos términos legales.

Por lo anterior, con la emisión y notificación por estados de los últimos autos aludidos, se tendrá sin objeto o justificación alguna, la providencia inadecuadamente publicitada por estados, quedando la misma sin valor alguno.

NOTIFÍQUESE

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3



Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **844ed0ad3703d79230fb9d92daf2122400976559df3b23dfc8f33e3993ceac3a**

Documento generado en 15/10/2020 04:12:03 p.m.